Diez de Mes de Junio de mil setecientos y
seis años se juntaron a cabildo los Sres. Lorenzo
Justizia y Alexandro de la Cruz Salas de este
Ayuntamiento para tratar cosas tocantes al seruicio
de S.M. en virtud de Real orden es a saber
el Sr. Don Mr. Antte de Herman Lopez Navarro
Don Juan de Juan Sanz Primero, D. Pedro Villarroel
Don Pantaleon, D. Garzia de Alcaraz, D. Diego
Diaz Bravo, D. Pedro Joseph Sanz, D. Pedro de
Cardona Perez de Araca, D. Jorge Fernando, D. Antte
Molina Romaní, Don Claudio de los de Guebara
D. Jose Antte Garzaron, D. Diego Gaspar Alonso Fr.

D. Juan Bravo Lizarza, D. Nicolas de Moya, D. Ant
Gonzalez de Mirap, D. Bernardo Poblar

Quintados

Se vio que siendo preciso remitir a la Casa
de Moneda los diez y siete hombres que antecedentemente
se dispuesto entregasen ~~[illegible]~~ de plata de siete
mil quinientos ochenta y nueve que antecedentemente
acordaron Reynos para el real de S.M. por haber
de estar entregados en dicha Casa el dia quince
del presente mes los que así antecedentemente acordaron
quintar y pronto para su remesa por haberse ele-
gido en virtud de las facultades que se le han concedido
para la real ordenanza de diez y siete de Diz
del año proximo pasado, como a las demas
cláusulas del capitulo segundo de la
Real orden nombraron por comisario para
la remesa y entrega de dichos diez y siete hom-
bres en dicha casa a Don Diego Sanchez Cayuela
y se le dio este Ayuntamiento facultad de poder opo-
nerse a las exageraciones de qualquier que se pre-